

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 7961** *Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña por la que anuncia competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para "uso y explotación de dos de los carros de las instalaciones de varada propiedad de la Autoridad Portuaria de A Coruña, situadas en la Dársena de Oza, para el desarrollo de servicios a buques y desguaces".*

Mediante escrito de 10 de febrero de 2016, el Director de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo, 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resuelve iniciar el trámite de competencia de proyectos para el "uso y explotación de dos de los carros de las instalaciones de varada propiedad de la Autoridad Portuaria de A Coruña, situadas en la Dársena de Oza, para el desarrollo de servicios a buques y desguaces", en base a la solicitud de concesión presentada por la Remolcadores David, S.L.

De acuerdo con el artículo 85.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, a este trámite de competencia de proyectos podrán presentarse otras solicitudes que deberán tener similar objeto que la presentada.

Las solicitudes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo, 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Plazo de presentación de solicitudes: Un (1) mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, terminando a las 14:00 horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Autoridad Portuaria de A Coruña, sito en Avda. de La Marina, 3, A Coruña, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el supuesto de presentarse otras solicitudes, se procederá según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo, 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A Coruña, 11 de febrero de 2016.- El Director, Juan Diego Pérez Freire.

ID: A160009335-1